

Código: PP-P01-F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

# PROYECTO NOTA DE SEGUIMIENTO N° XXXXX - 16

Fecha: En elaboración desde el martes, 19 de abril de 2016

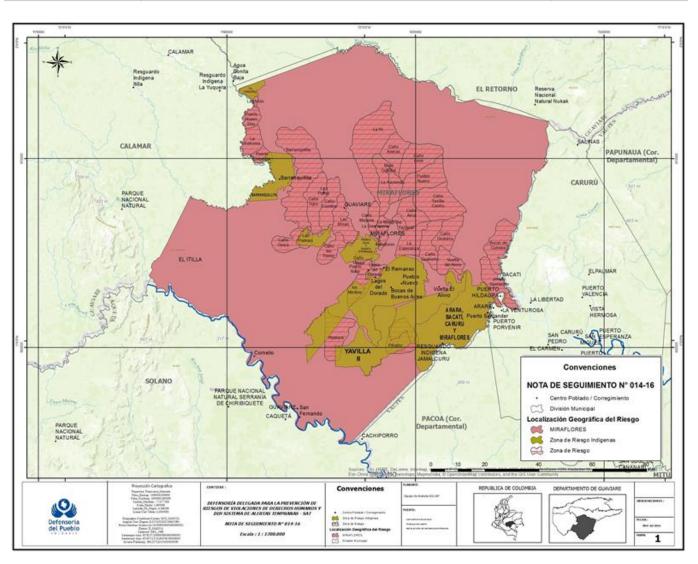
# LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CABECERAS	VEREDAS	INSPECCIONES	RESGUARDOS
GUAVIARE	Miraflores	Miraflores	Atawara, Puerto Barranquillita, Bocas De Cumare, Caño Arco, Caño Arenas, Caño Cumbre, Caño Giriza, Caño Guaracu, Caño Guarumo, Caño Las Florez, Caño Leon, Caño Maginia, Caño Tigre, Caño Umari, La Esperanza, La Guaraperia, La Hacienda, La Milagrosa, La Reforma, La Unión, La Ye, Lagos Del Dorado, Las Palmas, Los Medios, Mate Guadua, Piñalito, Pueblo Nuevo, Puerto Nare, Puerto Santander, Vuelta Del Alivio, Yarumal, Agua Bonita Baja, Buenos Aires, Puerto Córdoba, Puerto Viejo, Yavilla Centro, Caño Morroco, Lagrimas	Lagos Del Dorado, Barranquillita, Buenos Aires, Vuelta Del Alivio	Puerto Nare, Arara, Bacatí, Caruru Y Miraflores, Lagos Del Dorado, Lagos Del Paso Y El Remanso, Barranquillita, Yavilla Ii, Vuelta Del Alivio, Puerto Viejo Y Puerto Esperanza, Tucán De Caño Giriza Y Puerto La Palma, Puerto Montforth



Código: PP-P01-F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016



# RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR / NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA	
Informe de Riesgo No. 00033 - 13	Octubre 08 de 2013	Emitir Alerta Temprana	
Nota de Seguimiento No. 00012 - 14	Agosto 22 de 2014	Mantener Alerta Temprana	
Nota de Seguimiento No. 00011 - 15	Julio 31 de 2015	Mantener Alerta Temprana	

#### **ACTUALIZACION DEL RIESGO**



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

El 27 de julio de 2015, la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), emitió la Nota de Seguimiento No. 011-15, segunda al Informe de Riesgo 033 de 2013, siendo considerada Alerta Temprana por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).

En la Nota de Seguimiento No.011-15 el SAT describió la situación de riesgo para las comunidades ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Miraflores (Guaviare) como consecuencia de la presencia de la guerrilla de las FARC-EP. Se advirtió sobre el control que las FARC-EP vienen ejerciendo sobre la vida cotidiana de las comunidades indígenas y campesinas mediante la imposición de normas de comportamiento, la realización de acciones cívicas, sociales y políticas, y el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas. Así como, del riesgo de ataques con artefactos explosivos improvisados (AEI) y de la siembra de minas antipersonal (MAP). En especial se solicitó la protección de la población civil que habita en las proximidades a las instalaciones militares y de policía y de los bienes civiles como el colegio María Auxiliadora, ubicado al lado de uno de los puestos de vigilancia de policía del municipio. También se anunció la posibilidad de ocurrencia de homicidios, desapariciones forzadas o desplazamientos forzados en contra de personas que se consideren informantes del ejército.

Durante el monitoreo realizado con posterioridad a la emisión de la Nota de seguimiento N°011-15, se ha observado que a pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, las condiciones de vulnerabilidad permanecen y las acciones violatorias a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario persisten, especialmente en algunas veredas y resguardos ubicados en la parte norte del municipio, en donde se han registrado casos de reclutamiento forzado, desplazamiento forzado, y restricciones a la libertad y a la movilidad de comunidades campesinas e indígenas. Debido a estos factores, se considera pertinente la emisión de la presente Nota de Seguimiento por las acciones de las FARC-EP en el territorio señalado en riesgo, conforme se describe a continuación.

Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de la amenaza

En este municipio actúa la compañía Gildardo Flores perteneciente al Frente Primero de las FARC-EP. La vegetación selvática, característica de Miraflores, tiene un papel fundamental en el conflicto armado, por cuanto se constituye en una barrera natural que proporciona a la guerrilla una ventaja estratégica para protegerse, disimularse, descansar y abastecerse.

Los corredores fluviales y terrestres del municipio proporcionan ventajas estratégicas para el tráfico de armas, transportes de insumos y derivados de la producción de coca y de minerales extraídos de



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

forma ilegal; los cuales son transportados a través de la cuenca del río Vaupés en dirección a las fronteras con Brasil y Venezuela, o hacia el centro del país por corredores que conectan con el departamento del Meta.

Durante la vigencia del cese al fuego unilateral de las FARC-EP, ésta guerrilla ha utilizado la zona rural de Miraflores como territorio para resguardarse con relativa seguridad; desde allí envía guerrilleros de civil para realizar las tareas económicas, políticas y sociales. Durante el año 2016, las FARC-EP-EP no han realizado en el municipio acciones ofensivas en contra de la Fuerza Pública ni ataques contra la infraestructura vial, eléctrica y de comunicaciones.

Desde los primeros meses del año 2015 las FARC-EP han implementado una estrategia propagandística en el norte del municipio que consiste en colocar pancartas alusivas a las FARC-EP en diferentes partes de las zonas rurales como una muestra clara del control territorial que ejercen en la zona, aumentando su presencia en los centros poblados de las veredas y resguardos de esta zona del municipio.

En la parte norte del Municipio se evidencia un aumento en la presencia de la guerrilla de las FARC-EP y mayor intimidación de la población frente a sus disposiciones. La guerrilla en esta zona cobra un porcentaje sobre las mercancías legales e ilegales que son transportadas por vía terrestre y fluvial y promueven procesos sociales relacionados con la organización de las comunidades con el fin de dar a conocer los temas discutidos en el marco proceso de negociación con el Gobierno Nacional y para que realicen procesos de exigencia de derechos ante las autoridades Estatales. Estas situaciones ponen en medio de la confrontación a la población civil, que de realizar acciones de movilización social o política podría ser estigmatizada por algunas autoridades aduciendo que detrás de esos procesos está la guerrilla. No se descarta que los líderes sociales de la zona que, en la mayoría de los casos, se ven coaccionados por la guerrilla para asumir responsabilidades en el marco de las organizaciones sociales y políticas, sean judicializados y acusados de hacer parte de las "redes de apoyo al terrorismo".

En la parte sur del Municipio, conforme al monitoreo realizado reciente por el SAT, se evidenció que cerca del 60% de la población migró hacia otros municipios o hacia la parte norte del municipio debido que ya no resulta rentable sembrar coca. Este cambio en la dinámica económica se inició a partir de la presencia constante que el Batallón de Selva No. 52, perteneciente a Carurú Vaupés, quien realiza constantes patrullajes en la parte sur del municipio, situación que ha impedido a la guerrilla permanecer en la zona y ha desarticulado la dinámica de compra y venta de pasta de coca.

Por otro lado, el cese de las hostilidades de las FARC-EP-EP, entre otros factores, ha facilitado el incremento de las acciones de erradicación de cultivos ilícitos en las zonas rurales del municipio, pues se ha facilitado el ingreso de erradicadores a las veredas alejadas de centros poblados sin riesgo de

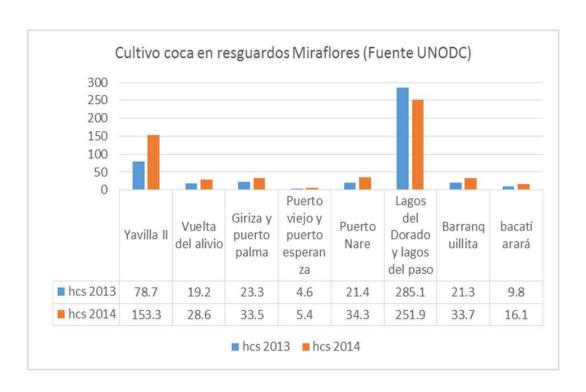


Código: PP-P01-F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

confrontaciones bélicas. Esta situación también ha generado la migración de varias familias a zonas en donde aún no ingresa la Fuerza Pública. Esta situación puede estar relacionada con la disminución en el número de menores matriculados en los colegios de Miraflores durante el año 2016, que incluso ha generado el cierre de algunos establecimientos educativos. Es posible que ante la ausencia de oferta institucional educativa, los jóvenes indígenas no encuentren otra alternativa como proyecto de vida que vincularse a las actividades ilícitas. También es posible que se mantenga la tendencia de incremento de cultivos ilícitos en zonas de parques nacionales o de resguardos indígenas por la necesidad de los campesinos de cultivar coca en lugares a donde no ingrese la Fuerza Pública.





Código: PP-P01-F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016



A pesar de que la Fuerza Pública tiene una presencia constante en la cabecera municipal de Miraflores y realiza patrullajes por el río Vaupés y por algunas zonas rurales, las FARC-EP aún mantienen el control en algunos territorios de este municipio y sobre los negocios ilícitos, por lo que no se descarta la ejecución de amenazas, extorsiones, homicidios, desplazamientos forzados, desapariciones y reclutamiento y/o utilización de niños, niñas y adolescentes.

#### CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

ACCIDENTES CON MINAS ANTIPERSONAL (MAP), ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI) Y ATAQUES INDISCRIMINADOS.

Teniendo en cuenta que Miraflores ha sido una zona con presencia histórica de la guerrilla y en donde se han desarrollado operaciones militares, el riesgo de accidentes con minas antipersonal (MAP) o restos de guerra (REG) es permanente mientras no se realicen labores de limpieza y desminado, especialmente en las zonas rurales del municipio. De igual manera, es previsible que en caso de



Código: PP-P01-F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

presentarse alguna tensión en la mesa de conversaciones del Gobierno Nacional con las FARC-EP-EP, se reanuden los ataques y hostigamientos en contra de los puestos de policía y bases militares ubicadas en la cabecera urbana, y con esto, los riesgos de la población civil que habita en cercanías de estas instalaciones.

En el municipio se han registrado casos de utilización de MAP y AEI, como también ataques indiscriminados, con el consecuente riesgo para la población civil. Es importante mencionar eventos significativos que han trascurrido desde la emisión del informe de riesgo en 2013 a fin de insistir sobre la persistencia del riesgo en los lugares en los que hizo y hace presencia las FARC-EP-EP:

18/11/2014. A las 12 del medio día se presentó un hostigamiento en contra de la Base Militar ubicada en el casco urbano de Miraflores. En el cruce de disparos resultó herido el señor José Yurman Florido.

30/11/2014. A las 3:00 pm del 30 de noviembre de 2014 la base militar del municipio de Miraflores fue hostigada por miembros del Frente 1 de las FARC-EP. El cruce de disparos se extendió hasta las 5:30 pm y mantuvo a la población que habita en el casco urbano en estado de zozobra.

14/03/2015. En el sitio conocido como Caño Miraflores miembros del Ejército Nacional destruyeron dos rampas de lanzamiento para cilindros bomba, instaladas por el frente primero Armando Ríos de las FARC-EP

06/04/2015. Unidades de la Trigésimo Primera Brigada de Selva ubicaron y detonaron controladamente con ayuda del Equipo EXDE, un cilindro bomba de 40 libras en una zona donde circulan niños, jóvenes y adultos de forma frecuente, en Puerto Santander. El artefacto explosivo que estaba preparado para ser activado, estaba compuesto por un detonador eléctrico, una carga hueca, un octavo de pentolita, 11 metros de cordón detonante y 20 centímetros de mecha de seguridad.

06/04/2015. Unidades del Ejército Nacional ubicaron en el sitio La Báscula una MAP con sistema de activación bajo presión.

18/04/2015. En el desarrollo de operaciones militares las tropas del Ejército Nacional ubicaron y destruyeron de manera controlada un área minada conformada por 10 minas antipersonal con sistema de activación por presión, en Laguna Morroco

07/06/2015. Al medio día se presentó un hostigamiento de la guerrilla en contra del BASMO 51 ubicado en la cabecera urbana de Miraflores. Los guerrilleros lanzaron el AEI en contra de la instalación militar y dispararon con fusil, resultando herido un civil que se encontraba en la casa contigua a la base de



Código: PP-P01-F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

policía.

21/10/2015. La Laguna. El ejército informó que desactivó una (1) Mina Anti Persona)

26/01/2016. La Guarapa. El ejército informa el hallazgo de un AEI del tipo cilindro explosivo.

La utilización de artefactos explosivos y minas antipersonal por parte de las FARC-EP-EP se ha caracterizado por la imposibilidad de controlar su dirección y capacidad de daño, por la ausencia de señalización y por la dispersión en el territorio, situación que pone en alto riesgo a la población civil.

De otra parte, la utilización indiscriminada de minas antipersonal en territorio selvático y de resguardo, ha causado la restricción a la movilidad de familias y comunidades indígenas, generando como consecuencia, el desabastecimiento alimentario y dificultades al acceso a los servicios de salud y limitando la realización y el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ).

En Miraflores persiste el riesgo de reclutamiento forzado de menores de edad. A pesar de los anuncios de las FARC-EP frente a la suspensión del reclutamiento de menores de edad, la Defensoría conoció un caso de reclutamiento de una menor de 16 años en la vereda Caño Tigre durante el mes de junio del año 2016.

Además, los casos de desplazamientos forzados que se han presentado en su mayoría han sido motivados por la necesidad de los padres de proteger a sus hijos menores de edad de un posible reclutamiento. En Miraflores, la guerrilla de las FARC-EP históricamente ha reclutado menores de edad, especialmente NNA pertenecientes a comunidades indígenas, esta situación se ha facilitado por la existencia de factores de vulnerabilidad, entre ellos, las precarias condiciones de vida de las familias indígenas, la débil presencia del Estado en las zonas rurales y la falta de oportunidades para que los jóvenes proyecten su plan de vida.

Durante el año 2015, de las 87 personas que declararon haber sido expulsadas de Miraflores debido a la presión de un actor armado, 31 se encontraban en el rango de edad entre los 6 y los 17 años, esto indica que el 35,6% de los desplazados fueron NNAJ. Además, la mayoría de las declaraciones de los desplazados dan cuenta de su temor frente al posible reclutamiento. Estos indicadores permiten establecer la persistencia del riesgo de reclutamiento para NNJA del municipio de Miraflores.



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

La mayoría de las instituciones educativas, como principal espacio protector, tienen problemas de infraestructura, y recientemente la disputa frente a la contratación de docentes para los resguardos indígenas, amenaza con afectar gravemente la calidad de la educación y especialmente con iniciar tardíamente el periodo escolar. Es importante recordar que en épocas de vacancia escolar es cuando mayor riesgo corren los niños, niñas y adolescentes de ser reclutados.

#### DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

Hecho	Etnia	Entre 0 y 5	Entre 6 y 11	Entre 12 y 17	Entre 18 y 28	Entre 29 y 60	Entre 61 y 100
Amenaza	Ninguna	1	1		4	8	2
Desplazamiento	Indígena	2	1	3	1	4	9.
	Negro (a) Afrocolombiano (a)	1	2	2		1	
	Ninguna	4	13	10	13	25	5
Pérdida de bienes muebles e inmuebles	Ninguna				1	9	3

Fuente: Red Nacional de Información/Consultada el 4 de abril de 2016. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos

De acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), fueron expulsadas del municipio de Miraflores 87 personas durante el año 2015. De estas 11 pertenecían a una comunidad indígena, 6 a comunidades afrocolombianas, 30 eran mujeres y 38 menores de edad. La mayoría de los casos que la Defensoría del Pueblo ha conocido, dan cuenta de desplazamientos producidos con el fin de proteger a los menores de edad de las presiones de las FARC-EP para que se vinculen a sus filas; otras personas huyeron de las amenazas de muerte por desconocer alguna disposición de la guerrilla, tales como, salir del territorio muy seguido, no cumplir con las jornadas cívicas para arreglo de espacios de interés común, no pagar deudas, y/o a abstenerse de participar en acciones políticas promovidas por la agrupación ilegal.

También se registraron casos de mayores de 18 años que se desplazaron para evitar ser reclutados, lo que denota el cambio en la política de reclutamiento por parte de las FARC-EP-EP, la cual ahora afecta a los jóvenes entre los 17 y 20 años. La salida de la guerrilla de la parte sur del municipio también generó algunos desplazamientos, debido a que el negocio de la coca no es rentable cuando no hay compradores de base de coca que lleguen hasta los lugares apartados del municipio.

Se advierte que la tendencia del desplazamiento forzado es a la baja, afirmación que se desprende de



Código: PP-P01-F07

Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

los datos suministrados por la RNI de la Unidad de Victimas, consultada el 04 de abril de 2016, haciendo la salvedad que los datos pueden ser susceptibles de variación. La reducción de las cifras de personas expulsadas concuerda con el des-escalonamiento del conflicto promovido desde la mesa de negociaciones de la Habana, que en la práctica significó una disminución de la actividad militar de las FARC-EP-EP, al igual que un cambio en la política de reclutamiento por parte de esta guerrilla.

Se puede inferir que el desarrollo de los diálogos de paz con las FARC-EP mantenga la tendencia a la baja del desplazamiento forzado, o por el contrario, si se presentan tensiones en el proceso de negociaciones del Gobierno Nacional con esa guerrilla, se generaría una reactivación de las acciones militares y por consiguiente de los desplazamientos forzados.

No obstante el descenso en las tasas de desplazamiento, se deben mantener los programas de prevención y protección, así como los de ayuda humanitaria de emergencia, previendo no sólo una reactivación del conflicto en las zonas rurales, sino un proceso de reconfiguración de nuevas estructuras armadas ilegales que entren a ocupar los espacios dejados por las FARC-EP en un eventual proceso de desmovilización de esta guerrilla.





Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

#### EXTORSIONES Y REGULACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA

Tanto en la cabecera municipal como en la zona rural de Miraflores las FARC-EP-EP continúan imponiendo normas de comportamiento para regular la vida de los pobladores, así como las relaciones sociales y económicas de los habitantes, campesinos e indígenas. Dentro de las manifestaciones más sentidas por la población se encuentran los controles para la entrada y salida de personas y bienes para la subsistencia en territorio rural, el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades económicas, el constreñimiento a las actividades sociales y comunales, el cobro de contribuciones arbitrarias y la resolución de disputas relacionadas con el uso del suelo.

Una de las manifestaciones de lo anteriormente descrito, ocurrió el pasado 12 de Abril de 2016 debido a que las FARC-EP-EP no permitió pasar la embarcación en la que transportaban los insumos para la alimentación de los aproximadamente 250 niños niñas adolescentes y jóvenes que integran los internados Itilla, La Reforma, Caño Tigre, Caño Giriza y Puerto Córdoba. Estos hechos ocurrieron en el lugar conocido como Puerto Zancudo, ubicado sobre el río Unilla, en donde la guerrilla le exigió el pago de una suma de dinero a los contratistas que prestan este servicio al Estado, a cambio de permitir el paso de los alimentos hacia los centros educativos mencionados.

Este hecho es parte de la presión que la agrupación subversiva viene ejerciendo contra comerciantes quienes son citados en zona rural con el propósito de exigirle el pago de grandes sumas de dinero con el fin de permitirles desarrollar la actividad económica. Uno de los sitios donde se suele citar a los pobladores es el sitio llamado Puerto Zancudo en la Vereda La Unión del Municipio de Calamar.

De otra parte, se ha conocido que las FARC-EP, en algunas veredas, realizan actividades de proselitismo armado a través de charlas de socialización de los temas relacionados con los diálogos de paz y de otros asuntos de interés para la guerrilla. El control de la vida cotidiana ha variado en la medida en que la guerrilla se ha replegado hacia la parte norte del municipio, de modo que en el sur del municipio la resolución de conflictos que históricamente la guerrilla mediaba como hurtos, lesiones personales y otras agresiones, y en ausencia de instituciones estatales, han tenido que ser asumidos por la misma comunidad. Si este vacío no es llenado pronto por las instituciones del Estado, puede abrir el campo para el ingreso o conformación de otros grupos armados que no solo asuman el control de la vida cotidiana de los pobladores sino que regulen el comercio ilegal de coca y minerales que persiste en Miraflores

ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS AFECTACIONES



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Según el Plan de Desarrollo Municipal (2012-2015), 3.651 habitantes de las zonas rurales pertenecen a pueblos indígenas, específicamente de los pueblos Cubeo, Desano, Sikuani, Guanano, Carapana, Tucano, Piratapuyo, Pisamira, Siriano, Carijona y Tuyuca. La Unidad Nacional de Atención y Reparación a las víctimas registra para Miraflores un total de 1.332 víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, esto representa el 37% de la población indígena del municipio, pero a partir del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, y teniendo en cuenta la situación de incomunicación y marginamiento en el que se encuentran la mayoría de los indígenas de este departamento, es factible que el porcentaje de población victimizada perteneciente a pueblos indígenas sea mayor.

Debido a la particular relación que los indígenas tienen con el territorio y a que carecen se redes de apoyo por fuera del territorio, estos pueblos han sufrido en sus resguardos la acción violenta de las FARC-EP-EP, hechos que en su mayoría no son denunciados ante las autoridades competentes, bien sea por el temor, por la naturalización del hecho o por la ausencia de entidades estatales en cercanías de los resguardos. A ello se suman las medidas de control a la movilidad de los indígenas a la cabecera municipal y la presión para apoyos logísticos, por lo que el riesgo para estas culturas es constante.

Los daños colectivos que ha ocasionado el conflicto armado en los pueblos indígenas han sido extensamente documentados por la Corte Constitucional, en el Auto 004 de 2009, en donde determinó que el conflicto armado y el desplazamiento forzado amenazan la existencia misma de numerosos pueblos indígenas colombianos.

Es imperioso implementar medidas de reparación colectiva para los pueblos indígenas de Miraflores, especialmente para el pueblo Carijona, que se encuentra en riesgo de extinción física y cultural. Un aspecto en particular en el cual las autoridades deben avanzar es en la identificación e individualización de las mujeres indígenas y colonas de Miraflores que al parecer - al lado de niños y niñas- han sido y siguen siendo las principales víctimas de violaciones a los derechos humanos, especialmente las relacionadas con delitos sexuales originados en el conflicto armado interno.

#### Respuesta Estatal:

Ante las solicitudes de información elevada a las autoridades para conocer la implementación de las medidas recomendadas por el SAT en la Nota de Seguimiento 011-15, se recibieron siete (5) respuestas, correspondientes a las siguientes entidades: Policía Nacional, Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad nacional de Protección, SENA, Ministerio del Trabajo.



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

Las autoridades requeridas por la Defensoría del Pueblo tienen, desde el punto de vista de la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, la obligación estatal de prevenir las conductas descritas en los documentos de advertencia del SAT de la Defensoría del Pueblo. A continuación reseñamos algunas de esas respuestas:

La Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNA), reportó la realización de un taller de actualización de la ruta de prevención así como la conformación del equipo de prevención del reclutamiento forzado en el municipio.

A pesar de la asesoría técnica realizada se recomienda generar sinergias para fortalecer los factores de protección como lo son entornos educativos protectores, viabilidad de proyección de los jóvenes más allá de los grupos armados. Fortalecimiento de la familia y presencia institucional en áreas rurales.

El Departamento de Policía Guaviare. Reportó que en Miraflores la policía realiza constantes acciones de control, entre las que se encuentran: Registro y verificación de antecedentes personales, atención a convivencia ciudadana, patrullaje urbano y registro de establecimientos públicos. También realizó campañas para la prevención de delitos, participó en Consejos de Seguridad, implementó el plan padrino para los concejales del municipio y realizó jornadas de capacitación al personal de la estación en Derechos Humanos.

Para la Defensoría del Pueblo continúa siendo un riesgo para los menores de edad la ubicación de las bases transitorias de policía en cercanías del Colegio María Auxiliadora y de la zona residencial del municipio, en la medida en que en la cabecera municipal de Miraflores se han presentado ataques y hostigamientos con AEI en contra de las instalaciones policiales en los que civiles, y especialmente los menores de edad del colegio María Auxiliadora, pueden resultar afectados.

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Informó las acciones de formación y desarrollo de proyectos productivos. Como logros destacan 182 aprendices matriculados en 2014 para programas de: Asistencia administrativa, explotaciones agropecuarias ecológicas, manejo ambiental, operación de sistemas de potabilización de agua, producción agropecuaria. 102 jóvenes se matricularon en el programa Jóvenes Rurales emprendedores Se dio prioridad a pueblos indígenas logrando 40 matriculados de los resguardos Monforth y Centro Miraflores y 22 indígenas recibieron formación en Atención a la primera infancia.

Se destaca la ampliación de la cobertura y mayor atención para población indígena, se recomienda enfocar los programas a los sectores más alejados del casco urbano y acompañar la formación con programas que permitan la inserción laboral de los jóvenes una vez culminado su ciclo de estudios.



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

En términos generales, las autoridades concernidas reconocen la gravedad del problema y su impacto en la garantía de los derechos de la población. Sin embargo, el SAT debe llamar la atención en el sentido de que la actividad de la autoridad pública con respecto a los escenarios de riesgo advertidos debe ir mucho más allá de sus actuaciones ordinarias y que siendo éste territorio de alta conflictividad se requieren medidas urgentes e inmediatas, de mediano y largo plazo, promovidas, financiadas, fortalecidas y sostenidas en el tiempo no solo con los recursos de la administración municipal y departamento sino, con recursos del orden nacional.

En relación con el DAICMA, el CIPRUNNA, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se debe señalar que la labor de prevención no se circunscribe únicamente a la "asistencia técnica", sino que debe trascender al apoyo de medidas sustanciales con respecto a la situación de riesgo descrita.

Finalmente, y no obstante que el SAT recomienda de manera reiterada se informe a la mayor brevedad y periódicamente al Sistema de Alertas Tempranas las actuaciones y medidas implementadas y sus alcances, las respuestas no se reciben de manera oportuna y con la calidad que se requiere, situación que dificulta el seguimiento al riesgo advertido por parte de la Defensoría del Pueblo como órgano de control del Estado.

De acuerdo con las respuestas acopiadas, se observa que las medidas adoptadas por las autoridades competentes se concentran en la cabecera municipal y no en las zonas de resguardo y áreas rurales, que son los territorios donde se presenta el mayor riesgo de vulneraciones de los derechos humanos para los pobladores y que las instituciones de carácter nacional no están realizando las acciones suficientes ni urgentes para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad, descargando en el nivel regional toda la responsabilidad del deber de prevención a pesar de los escasos recursos con que cuenta el departamento y el municipio. Se debe insistir en que los programas de las entidades del nivel nacional deben promover las acciones concretas, recursos, planes y programas, que conjuren o disminuyan el riesgo constituyéndose en medidas reales de prevención de violaciones a los derechos humanos en el escenario de riesgo descrito.

#### Escenario de riesgo Actual

La persistencia de la presencia de las FARC-EP en este municipio y de la necesidad que tiene esta guerrilla de controlar las zonas rurales para fines militares y económicos, hacen probable la ocurrencia de acciones bélicas con consecuencias fatales para la población civil y sus bienes, amenazas de



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

muerte, homicidios en persona protegida, utilización de métodos y medios para generar terror, reclutamientos y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, cobro de extorsiones, restricciones a la movilidad, accidentes e incidentes por minas antipersonal e incidentes con restos explosivos de guerra (REG), desplazamientos forzados y confinamientos, afectaciones a la autonomía personal y la libre circulación de la población civil. Siendo los pueblos indígenas, campesinos pobres, las mujeres, niñas, niños y jóvenes, los más expuestos por su condición de vulnerabilidad.

Se reitera, la necesidad de extremar medidas para proteger a la población civil de sufrir graves violaciones a los derechos humanos y extremar las medidas frente a los principios de distinción, humanidad, proporcionalidad y necesidad militar, consagrados en el DIH.

#### **RECOMENDACIONES**

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita a la CIAT emitir o mantener la correspondiente ALERTA TEMPRANA y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo descrita, con el fin de proteger la población civil y brindar la atención humanitaria requerida. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1- A la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de Miraflores, como responsables del orden público en el departamento y en el municipio, respectivamente, brindar los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.
- 2- A la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de Miraflores, coordinar las acciones de capacitación de la población civil en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- REG), según los documentos y directrices entregadas por la Dirección Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Haciendo énfasis en la capacitación de líderes de resguardo, miembros de Juntas de Acción Comunal, docente y directivos de las Instituciones Educativas, especialmente con los indígenas que se encuentran en zonas alejadas al casco urbano como Puerto Santander y Barranquillita.
- 3- A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, apoyar a la Alcaldía de Miraflores en la consecución de recursos y realización de convenios interinstitucionales que les permitan promover en el territorio acciones de prevención frente a los riesgos derivados de MAP y REG.



Código: PP-P01-F07 Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

- 4- A la Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes que realice de forma urgente acciones directas con la Alcaldía de Miraflores para el diseño y puesta en funcionamiento de un Plan de Prevención del Reclutamiento Forzado y Utilización de NNJA por parte de actores armados.
- 5- A la Dirección de etnias del Ministerio del Interior, en coordinación y concertación con las autoridades indígenas Tucano y Carijona, para que desarrollen programas tendientes a capacitar y orientar a las comunidades de los resguardos indígenas en la construcción de sus Planes de Vida y el fortalecimiento de su tejido social, promoviendo acciones sistémicas que eviten la vinculación de los miembros de los pueblos indígenas a grupos armados ilegales y a las actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.
- 6- Al Ejército Nacional y Policía Nacional, fortalecer las operaciones de registro y control de área en el municipio de Miraflores con el fin de neutralizar el accionar de la guerrilla de las FARC-EP y prevenir hechos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales a la vida, la integridad y libertad personal, teniendo en cuenta los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, o puestos de vigilancia a policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil evitando la ubicación de los mismos en cercanías de hospitales y colegios.
- 7- Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, brindar alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria a la población del municipio de Miraflores, protegiendo y promoviendo los derechos de los campesinos, brindando asistencia técnica y promoviendo el mejoramiento de la infraestructura productiva para la comercialización de la producción agrícola.
- 8- A la Gobernación del Guaviare, en coordinación con la Unidad Administrativa para la Consolidación, el Departamento para la Prosperidad Social, la adopción de medidas orientadas a mitigar los efectos adversos en la economía campesina, causados por los programas de erradicación de cultivos, implementando programas de desarrollo social y económico viables a través de proyectos productivos para la sustitución de cultivos de uso ilícito, que garanticen la permanencia de las comunidades indígenas y colonas en el territorio.
- 9- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, y al ICBF, que implemente en Miraflores las estrategias y programas que tienen diseñados para la protección de niñas niños y adolescentes, con el propósito de garantizar los derechos de la población en riesgo de reclutamiento urbano, rural e indígena. Se solicita a la mayor brevedad posible implementar actividades en centros poblados, veredas y resguardos



Código: PP-P01-F07
Versión: 03

Vigente desde: 18/03/2016

# alejados de los cascos urbanos

10- A la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para que promueva acciones eficaces orientadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas. Se recomienda trascender la asesoría técnica y concretar alianzas estratégicas y canalizar recursos de la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos que además de garantizar la inclusión de la dimensión de género en el abordaje de la problemática descrita en la presente nota, permita avanzar en la identificación e individualización de las mujeres indígenas y colonas de Miraflores víctimas del conflicto armado interno.

11- Al Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, al SENA, y a las Secretarias Departamentales y Municipales de Educación, para que adelanten las estrategias necesarias tendientes a la ampliación de la oferta educativa, de formación para el trabajo y de oportunidades laborales, fortalecer y adecuar los centros educativos y las instituciones, en especial con centros educativos de los resguardos indígenas, como estrategia de prevención de su eventual vinculación a los grupos armados ilegales.

A todas las autoridades civiles concernidas en ésta Nota de Seguimiento y a la Fuerza Pública, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente advertencia, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.